MURAL INFORMATIVO

JUNIO

Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Operativo Promotores Sociales

Julio

Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

AVISO
A LA CIUDADANIA

Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

que nuestras brigadas de ornato y limpieza están trabajando sin descanso, con horarios extendidos y nocturnos, para resolver esta situación lo más pronto posible y mantener nuestro municipio limpio y ordenado. Agradecemos su paciencia y colaboración.

AACC-F-012

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA

No. Solicitud: AMJ-CCC-CP-2024-0001

No. Procedimiento: 001

12 de julio de 2024

Página 1 de 1

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS

Referencia del Procedimiento: AMJ-CCC-CP-2024-0001

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Decisión (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), informa a todos los interesados a presentar propuestas para la **Compra y colocación de tensores Municipal de Jarabacoa.**

Los interesados en retirar las Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia, deberán dirigirse a Departamento de Planificación y Programación para obtener las Fichas Técnicas o Términos de Referencia en el horario de 8:00 am a 2:00 pm de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución www.ayuntamientojarabacoa.gob.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados el lunes 22 de julio hasta las 2:00 de la tarde, en presencia del Notario, en la Unidad de Compras del Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa.

Ing. Stephanie Tavarez

En representación de la máxima Autoridad

CD

Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Rafael Mauricio Grageda #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos: 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-4218
Fax809-574-3854

Derechos y Obligaciones del Gobierno Local y de los Ciudadanos actualizado a la fecha 15 de julio del 2024

Responsabilidades y Atribuciones del Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa para el Manejo Integral de los Residuos Solidos:

1. Es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento recoger todos los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, de los clientes del servicio ordinario, que sean presentados y entregados de conformidad con las disposiciones establecidas según el tipo de origen, hogares, negocios, industrias e instituciones públicas o privadas, así como los generados en las vías y espacios públicos.
2. La recolección de los residuos sólidos será efectuada de acuerdo a rutas, frecuencias y horarios establecidos, y asignará los recursos humanos y equipos necesarios para cumplir con eficiencia y calidad el servicio ofrecido.
3. El Ayuntamiento exigirá que cargas o derrames en la vía pública los residuos que son transportados o los líquidos producto de la compactación, en caso de cargas o derrame se tomaran, de manera inmediata, las medidas de limpieza necesarias.
4. El Ayuntamiento es responsable de aplicar, conjuntamente con la Oficina de Sanidad Ambiental del Ministerio de Salud Pública, controles sanitarios eficientes, para evitar la contaminación del ambiente y dañe a la salud y bienestar de la población.
5. Cuando, por mal manejo de bolsa o acceso basura, se ocasione acumulación de residuos o deficiencias en el acondicionamiento de los mismos, que ocasionen impactos negativos para la seguridad, salud y bienestar de los habitantes de su entorno, el Ayuntamiento se reserva la demanda del propietario su educación, y, en la eventualidad de que el Ayuntamiento proceda a su limpieza, se considerará como un servicio especial con cargo a dicho propietario y/o la aplicación de una multa.
6. Es derecho y obligación de la Alcaldía tratar y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometa infracciones a las disposiciones sobre manejo de los residuos sólidos.
7. El Ayuntamiento se encargará del barrido y aseado de las vías y espacios de servicios públicos, para el esparcimiento, recreativos, deportivos y otros fines, además garantizará su conservación, acondicionamiento y adecuación para la inclusión de las personas con discapacidad.

3. El Ayuntamiento asigna en el presupuesto anual las partidas para el manejo de los residuos sólidos que diariamente se generan, se recogen y se transportan para su disposición final en un sistema de Vertedero Controlado, adjuntos a las características y condiciones del territorio y a las responsabilidades financieras del cabildo, procurando minimizar los impactos negativos al medio ambiente, según lo establece la ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. Es responsabilidad del Ayuntamiento realizar proyectos y actividades para sensibilizar y promover un cambio de mentalidad, actitudes y hábitos que contribuyan a una cultura ciudadana de manejo de los residuos sólidos más adecuada, más sana y más amigable con el medio ambiente y la protección de los recursos naturales.

Responsabilidades y derechos de los ciudadanos con relación al Manejo de los Residuos Sólidos.

1. Todos los municipes de jarabacoa, personas físicas y morales, tienen el deber y la obligación de cumplir con las disposiciones emanadas del Ayuntamiento para el adecuado manejo de los residuos sólidos en su lugar de origen, separado y presentando los residuos en la forma y horarios establecidos, según las características correspondientes para la recolección de los mismos.
2. Es deber de todos los municipes participar en los programas y actividades de sensibilización y capacitación relacionados con el manejo integral de residuos sólidos en el municipio.
3. Los ciudadanos tienen la responsabilidad y compromiso de mantener limpias las zonas aceras, contenes y espacios que de tenencia de su propiedad ubicado en la zona urbana.
4. Todos los ciudadanos y propietarios de viviendas y edificaciones en el municipio tienen el deber y obligación de cumplir con los horarios fijados establecidos de almacenamiento de los residuos y otras particulares de la frecuencia de recolección establecidos por el Ayuntamiento evitando depositarlos fuera de los contenedores, en zonas públicas con la colocación de bolsas de los mismos.
5. Todos los municipes y propietarios de viviendas y edificaciones, personas físicas y morales tienen el deber de cumplir con el Ayuntamiento en la tasa de limpieza, así municipio y pagar la factura correspondiente al servicio de recolección según se la factura de su vencimiento según las disposiciones del Ayuntamiento.
6. Los ciudadanos tienen derecho a reclamar sobre los horarios de recogida de los residuos y sobre las medidas y programas para reducirlos, para lo cual se harán instrucciones que serán dadas a conocer a la ciudadanía.
7. Todos los ciudadanos tienen acceso a través de la línea telefónica o de forma

Lic. Jesus Rafi Garcia Pichardo